

INFORME
EJECUCIÓN TERCER TRIMESTRE AÑO 2025
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANTOFAGASTA

En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2025, el presente documento describe la ejecución y los avances asociados a las glosas y artículos presupuestarios correspondientes a los Programas del Servicio Local de Educación Pública Antofagasta.

I. INFORMACIÓN DE CONTEXTO

En el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2025, el presente documento describe la ejecución y los avances asociados a las glosas y artículos presupuestarios correspondientes a los Programas del Servicio Local de Educación Pública Antofagasta.

Este Servicio comprende proyectos educativos de establecimientos públicos ubicados en las comunas de Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda y Taltal, considerando los niveles de: salas cuna, jardines infantiles, educación parvularia y básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional, educación de adultos y en contexto de encierro.

En virtud de lo anterior, y a través del proceso de Alta Dirección Pública (ADP), fue nombrado en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Antofagasta el señor Alejandro Tapia Carvajal, quien asumió funciones a contar del 8 de mayo de 2024.

Actualmente, el SLEP Antofagasta se encuentra en la etapa de instalación, para comenzar su funcionamiento pleno y asumir la administración de los establecimientos educacionales del territorio a contar del 1 de enero de 2027.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Visión: Para el año 2026 se debe contar con Plan Estratégico Local, donde se identificará la Visión.

Misión: Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

III. OBJETIVO

a) Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio.

b) Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.

c) Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.

d) Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio.

e) Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN AÑO 2025.

1. Comisiones y Cometidos Funcionarios (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.7).

Información relativa a los cometidos y las comisiones de servicio en el país y en el extranjero, realizados durante el trimestre.

	Cantidad	N° de funcionarios Designados	Recursos en Viáticos
Comisiones			
Cometidos	28	16	\$2.282.792

A continuación, se entrega el detalle de los funcionarios que han realizado comisiones y cometidos, junto con los gastos por concepto de viático y el detalle de los pasajes utilizados:

R.U.T	Nombre	Lugar Cometido/Comisión	Objetivo	Monto Viático	Fecha Inicio	Fecha Término	Detalle De Pasajes			
							Títular	Destino	Valor	Fecha
12840779-0	Jorge Cordano	Tal – Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
13220033-5	Antonio Carevic	Tal – Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
14102710-7	Betzabet Parra	Tal – Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
19278361-5	Bastián Padilla	Tal – Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
17724727-8	Yasna Burgos	Tal – Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
12642094-3	Claudio Lillo	Tal – Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
12840779-0	Jorge Cordano	Santiago	Jornada Infraestructura DEP 2025	181.934	22/06/2025	24/06/2025		Santiago	336.904	Junio
15011592-2	Pablo Oyarzún	Santiago	Jornada Infraestructura DEP 2025	181.934	22/06/2025	24/06/2025		Santiago	336.904	Junio

R.U.T	Nombre	Lugar Cometido/Comisión	Objetivo	Monto Viático	Fecha Inicio	Fecha Término	Detalle De Pasajes			
							Titular	Destino	Valor	Fecha
19278361-5	Bastián Padilla	Santiago	Encuentro Nacional de Tecnología para la Educación	227.418	26/05/2025	29/05/2025		Santiago	232.132	Mayo
18163112-0	Martín Gamboa	Tal - Tal	Inauguración año escolar	30.322	13/03/2025	13/03/2025				
18163112-0	Martín Gamboa	Tal - Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
12840779-0	Jorge Cordano	Santiago	Diplomado PALE	181.934	23/07/2025	25/07/2025		Santiago	1.853.390	Julio
18163112-0	Martín Gamboa	Tal - Tal	Compras Públicas	30.322	30/06/2025	30/06/2025				
18163112-0	Martín Gamboa	Santiago	Diplomado PALE	181.934	23/07/2025	25/07/2025		Santiago	1.853.930	Julio
18311145-0	Consuelo Salinas	Tal - Tal	Compras Públicas	30.322	30/06/2025	30/06/2025				
16874667-9	Karolaine Rojas	Tal - Tal	Compras Públicas	30.322	30/06/2025	30/06/2025				
13231218-4	Francisco Sepúlveda	Tal - Tal	Compras Públicas	30.322	30/06/2025	30/06/2025				
16245468-4	Marco Tala	Tal - Tal	Visita Establecimientos	181.934	28/07/2025	28/07/2025				
10631480-2	Alejandro Tapia	Tal - Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	32.965	02/06/2025	02/06/2025				
10631480-2	Alejandro Tapia	Tal - Tal	Reunión ampliada jefaturas	32.965	22/04/2025	22/04/2025				
10631480-2	Alejandro Tapia	Tal - Tal	Sesión Consejo Municipal	32.965	17/06/2025	17/06/2025				
10631480-2	Alejandro Tapia	Santiago	Conferencias nacionales directores ejecutivos	197.789	19/03/2025	21/03/2025		Santiago	221.360	Marzo
13333217-0	Hilda Castillo	Tal - Tal	Inicio año escolar 2025	30.322	13/03/2025	13/03/2025				
17184029-5	Jorge Ramos	Tal - Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
13333217-0	Hilda Castillo	Tal - Tal	Reunión ampliada DAEM Tal Tal	30.322	02/06/2025	02/06/2025				
13007440-5	Marcelo Jorquera	Tal - Tal	Levantamiento infraestructura de establecimientos educacionales	181.934	28/07/2025	30/07/2025				
13007440-5	Marcelo Jorquera	Tal - Tal	Levantamiento infraestructura de establecimientos educacionales	181.934	04/08/2025	06/08/2025				
15011592-2	Pablo Oyarzún	Tal - Tal	Catastro infraestructura complejo educativo	30.322	28/07/2025	28/07/2025				

Nota: Comentar que durante el mes de septiembre 2025 se hicieron efectivo 12 anticipos de viáticos por un total de \$1.213.585

2. Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante el trimestre (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.8).

Contrataciones

N°	Nombre	Cargo	Título Educación Superior
1	Tatiana Polanco Rojas	Técnico en Compras	Secretariado Ejecutivo Computacional
2	Angelo Varas Varas	Encargado de Presupuesto	Administrador Público
3	Marcelo Jorquera Bustos	Coordinador de Mantenimiento de Infraestructura Educacional	Arquitecto
4	Sandra Céspedes Pastén	Secretaria Departamento Jurídico	Licencia enseñanza Media
5	Marcela Elgueta Morales	Encargada de Desarrollo Directivo e Innovación Técnico-Pedagógica	Profesora Educación Básica
6	Orietta Espinoza Salgado	Encargada de Formación y Desarrollo profesional	Educadora Párvulo
7	Cristina Meza Zúñiga	Profesional de Auditoria	Contador Auditor y Público
8	Patricio Viveros Zanabria	Profesional Servicios Generales	Ingeniero en Ejecución en Administración de Empresas
9	Fernanda Cabrera Vásquez	Profesional Apoyo Gabinete	Psicóloga
10	Carolina Ibarra Figueroa	Profesional Planificación y Estudios	Administrador Público

Desvinculaciones

A continuación, se entrega el detalle de los funcionarios con termino contractual, correspondiente al trimestre.

N°	Nombre	Cargo	Título Profesional	Antigüedad En El Cargo	Fecha Cesación	Causal
1	Claudia Zúñiga Allende	Profesional Servicios Generales	Contador Auditor	3 meses	28 julio 2025	Renuncia Voluntaria
2						
3						
4						

3. Plan de reconocimiento de zona a los asistentes de la educación. (Ley de Presupuestos N°21.722, Partida 17, Programa 01, Glosa 9).

Se informará trimestralmente sobre el plan de reconocimiento de la bonificación de zona a los asistentes de la educación en su condición de funcionarios públicos traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública.

Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación.

4. Informa Decreto que establece traspaso de honorarios a contrata (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 15).

Fijase para el año 2024 en 6.500 el número máximo de personas que podrá modificar su calidad jurídica de honorario a suma alzada a contrata, asimilándose al grado de la planta legal del

estamento que le corresponda, cuya remuneración líquida mensualizada le permita mantener su honorario líquido mensual. Para efectuar los traspasos señalados, a partir del 1 de enero de 2024, a solicitud de los respectivos servicios e instituciones del Sector Público, podrá ser modificado el límite máximo de la dotación de personal fijada en las respectivas glosas presupuestarias de la presente ley, con cargo a una compensación equivalente en el número de personas contratadas a honorarios a suma alzada, fijado en las glosas presupuestarias correspondientes, asociadas a los Subtítulos 21 y 24. **Los ajustes derivados de la aplicación de este artículo serán establecidos por medio de decretos del Ministerio de Hacienda, dictados conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del decreto ley N°1,263, de 1975, y deberán ser informados mensualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del mes respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.** También, mediante decretos del Ministerio de Hacienda dictados conforme a lo señalado anteriormente, se establecerán los requisitos para el traspaso; la forma de determinar la remuneración líquida mensualizada, el honorario líquido mensual y el grado de asimilación a la planta; los criterios de priorización que, a lo menos, deberán establecer las jefas y los jefes superiores de servicio para el caso que haya más personal a honorarios que cupos disponibles para el traspaso; y las demás normas de procedimiento que sean necesarias para la implementación de este artículo.

Adjuntar decreto del Ministerio de Hacienda, con los ajustes derivados de la aplicación de este artículo.

Informar la aplicación de este artículo para los siguientes meses:

Abril: Durante el periodo consultado no hubo traspaso de honorarios a contrata en el mes abril 2025.

Mayo: Durante el periodo consultado no hubo traspaso de honorarios a contrata en el mes mayo 2025.

Junio: Durante el periodo consultado no hubo traspaso de honorarios a contrata en el mes junio 2025.

6. Informa utilización de fondos de Subvención Escolar Preferencial. (Ley de Presupuestos N°21.722, Partida 01, Capítulo 01, Programa 20, Glosa 06).

Con cargo a estos recursos, los Servicios Locales de Educación Pública podrán destinar a gastos administrativos, aquellos recursos percibidos anualmente de acuerdo a la ley N°20.248, con el objetivo de financiar gastos en personal contratado de los niveles y unidades internas del Servicio Local, bajo la modalidad de honorarios, para colaborar en la gestión administrativa, financiera y técnico pedagógica de los Planes de Mejoramiento Educativo. Los recursos destinados para dicho fin no podrán superar el 10% de los ingresos anuales por tal concepto, y su uso, límite será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

Se informará trimestralmente, sobre la utilización de estos fondos.

N°	Nombre	Función	Monto
1			
2			
3			
4			

Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación, con traspaso del Servicio educativo a partir del año 2026.

7. Informar trimestralmente, sentencias y estado de juicios laborales por cada Servicio Local de Educación Pública y monto de deudas previsionales, si las hubiera. (Ley de Presupuestos N°21.722, Capítulo 17, Programa 01, Glosa N°05)

a) Sentencias y estado de juicios laborales:

b) Monto de deudas previsionales:

Nota: No existe información para el periodo reportado.

8. Nóminas profesionales que ejerzan en establecimientos pertenecientes a los Servicios Locales. (Ley de Presupuestos N°21.722, Capítulo 17, Programa 01, Glosa N°08)

Trimestralmente, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la nómina individualizada de los profesionales docentes y asistentes de la educación que ejerzan en establecimientos pertenecientes a los Servicios Locales de Educación Pública y, por lo tanto, han pasado a ser funcionarios públicos, indicando su función, el establecimiento en que se desempeñan y el Servicio Local de Educación Pública al cual se encuentran adscritos así como su remuneración y escalafón dentro del Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Asimismo, se deberá entregar en la misma forma y plazo la nómina en los mismos términos del personal administrativo de cada Servicio Local de Educación Pública.

Nómina docentes:

Nombre	Función	Establecimiento	Remuneración	Escalafón

Nómina Asistentes de la Educación

Nombre	Función	Establecimiento	Remuneración	Escalafón

Nómina personal Administrativo

Nombre	Función	Establecimiento	Remuneración	Escalafón

Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación, con traspaso del Servicio educativo a partir del año 2027.

09. Se informará, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las cifras relativas a la sobredotación de docentes y asistentes de la educación, las acciones tendientes a su reducción, así como los resultados de estas. (Ley de Presupuestos N°21.722, Capítulo 17, Programa 02, Glosa N°08)

Nota: No existe información para el periodo reportado. Este Servicio se encuentra en etapa de implementación, con traspaso del Servicio educativo a partir del año 2026.

10. Reembolsos por Licencias Médicas (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.11).

Informa las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación del reembolso y los montos involucrados. La información deberá detalla los días de ausencia, el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género, correspondiente al trimestre.

1.-Número de días de licencia médica presentadas entre Abril y Junio, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

Tipo de Licencia Médica	GÉNERO								TOTAL			
	Hombre y No binario				Mujer							
	Licencias médicas por hasta 3 días	Licencias medicas entre [4 a 10] días	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 días	Licencias medicas entre [4 a 10] días	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 días	Licencias medicas entre [4 a 10] días	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total
Enfermedad o Accidente Común												
Licencia Maternal Pre y Post Natal												
Enfermedad grave hijo menor de un año												
Accidente del trabajo o del trayecto												
Enfermedad Profesional												
Patología del Embarazo												
Ley SANNA												
TOTAL												
% según género												

2.-Número de licencias médicas presentadas entre Abril y Junio, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

Descripción	GÉNERO		TOTAL
	Hombre y No binario	Mujer	

[illegible]

3.-Número de licencias médicas presentadas entre Abril y Junio, con reembolso, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

[illegible]

Patología del Embarazo												
Ley SANNA												
TOTAL												
% Licencias médicas reembolsadas												

4.-Monto (\$) recuperado total de las licencias médicas presentadas entre Abril y Junio, según género del funcionario afecto, tipo y rango de duración de la licencia médica

Descripción	GÉNERO								TOTAL			
	Hombre y No binario				Mujer							
	Licencias médicas por hasta 3 días	Licencias medicas entre [4 a 10] días	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 días	Licencias medicas entre [4 a 10] días	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total	Licencias médicas por hasta 3 días	Licencias medicas entre [4 a 10] días	Licencias medicas desde 11 o mas días	Total
Enfermedad o Accidente Común	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Licencia Maternal Pre y Post Natal	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Enfermedad grave hijo menor de un año	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Accidente del trabajo o del trayecto	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Enfermedad Profesional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Patología del Embarazo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ley SANNA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: No existe información para el periodo reportado.

5.- Se deberá informar trimestralmente, sobre la implementación de un plan para abordar la reducción del ausentismo de su personal.

11. Gastos en Publicidad y Difusión (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.6).

Informa el monto total de gasto ejecutado, en el trimestre, en lo que respecta al Subtítulo 22, ítem 07. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, distinguiendo entre avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones e indicando los proveedores de cada uno de ellos, si éstos tienen una clara identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregados por programas.

Programa	Concepto *	Clasificación de aviso **	Proveedor	Descripción Servicio	Monto Total Gasto Ejecutado	Categoría***: Indicar categoría		
						Entidades Ejecutoras	Mecanismo de Contratación	Monto adjudicado
Monto Total								

*Concepto: Se debe indicar si el gasto corresponde a publicidad, difusión o relaciones públicas en general.

** Clasificación de aviso: Promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones

***Categoría: Solo se informa si tiene identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación, y se rellenan los datos requeridos: "entidades ejecutoras", "mecanismos de contratación" y "monto adjudicado". En caso contrario se indica "No Aplica" y no se informan los puntos "entidades ejecutoras", "mecanismos de contratación" y "monto adjudicado".

Nota: No existe información para el periodo reportado, la ejecución de esta glosa se informa en reportes anteriores.

12. Arriendos de terrenos u otros bienes inmuebles. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.12)

Informa los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias de la institución, correspondientes al trimestre.

Programa	Subtítulo	Descripción	Monto
01	22	Arriendo de Oficinas y/o Dependencias de Administración	\$47.048.214
01	22	Arriendo de estacionamiento SLEP Antofagasta.	\$476.914
Total			\$47.525.128

13. Montos de dinero que son implementados directamente. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.9)

La información entregada, corresponde a los dineros mensuales que son ejecutados directamente por la institución, por medio de distintas formas de adjudicación, durante el trimestre.

Mes	Programa	Subtítulo	Convenio Marco (M\$)	Licitación Pública (M\$)	Licitación Privada (M\$)	Compra Coordinada (M\$)	Trato Directo (M\$)	Compra Ágil (M\$)	Total (M\$)
Julio	01	22	11.853	8.497	0	0	0	6.970	27.320
Julio	01	29	10.552	0	0	0	0	0	10.552
Agosto	01	22	1.950	16.529	0	0	0	11.121	29.600
Agosto	01	29	0	0	0	0	0	5.689	5.689
Septiembre	01	22	153	49.982	1.684	0	0	532	51.666

14. Informes de estudios e investigaciones, correspondiente a la ejecución presentada. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.2)

En soporte electrónico, copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.

Nota: No existe información durante el periodo reportado.

15. Actas de evaluación de licitaciones y compras públicas, correspondiente a la ejecución presentada (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.19 letra b)

Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N°19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.

Enlace con la información solicitada: [Actas de evaluación de comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas](#)

NOMBRE LICITACIÓN	N° ID LICITACIÓN (Enlace)	ESTADO EN PORTAL	FECHA ADJUDICACIÓN
Servicio de mantenciones P01	1375735-9-LP25	Adjudicada	14-07-2025
Servicio de internet	1375735-10-CO25	Adjudicada	07/07/2025
Servicio de acompañamiento y digitalización	1375735-11-LE25	Adjudicada	08/07/2025
Servicio de almacenaje	1375735-12-LE25	Adjudicada	14/07/2025

16. Información del presupuesto asignado. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.19 letra c)

Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán publicar en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley.

Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, con utilización de gráficos y otros mecanismos que permitan comprender, de manera sencilla, la composición del presupuesto y de los distintos elementos que lo integrarán, y vincularán esta información a las orientaciones estratégicas, objetivos prioritarios y resultados esperados para el período.

17. Fortalecimiento de la Ciberseguridad. (Ley de Presupuestos N°21.722, Partida Mineduc, Glosa N°05)

Referente a las acciones destinadas a fortalecer la ciberseguridad se han ejecutado dentro del contrato firmado con GTD (ID 1375735-10-CO25) como proveedor del servicio de Internet para el P01 los siguientes elementos:

Elemento del Contrato	Relevancia según la Ley de Ciberseguridad	Obligaciones Asociadas
Firewall Fortinet 100F (servicio administrado por proveedor)	Fortalecimiento de la defensa perimetral, filtrado y monitoreo del tráfico.	- Debe estar alineado con los estándares técnicos definidos por la ANCI. - El proveedor debe contar con protocolos de gestión de incidentes. - El equipo debe estar contemplado en el inventario de activos críticos.
Switch administrado y red	Soporte de infraestructura segura interna (acceso lógico controlado).	- Configuración debe prevenir accesos no autorizados.

Elemento del Contrato	Relevancia según la Ley de Ciberseguridad	Obligaciones Asociadas
LAN para 200 usuarios		- Se debe aplicar segmentación de red si hay servicios críticos. - Debe incluir monitoreo activo.
MPLS y QoS para priorización de tráfico entre sedes	Enlace seguro para transmisión entre organismos: parte de la Red de Conectividad Segura del Estado (RCSE).	- El proveedor deberá garantizar cumplimiento de estándares definidos por el DS N.º 293. - El tráfico deberá ser susceptible de monitoreo pasivo, como exige el decreto. - La conectividad debe incorporar capacidades de detección y respuesta.
Internet Satelital con firewall y VPN como respaldo	Garantiza continuidad operacional, clave en gestión de incidentes y resiliencia.	- El plan de continuidad debe estar documentado. - La conmutación automática en caso de falla es medida de mitigación ante riesgos de ciberseguridad. - El tráfico de respaldo también debe ser monitoreado y reportable.
Access Points administrables en la nube	Parte crítica del perímetro de acceso, susceptibles a ciberataques.	- Configuración debe aplicar políticas de control de acceso. - La gestión en la nube implica revisión de protocolos de autenticación y cifrado. - Requiere trazabilidad y registros de auditoría.
Proveedor con acceso de administración	Proveedores son terceros críticos bajo la Ley 21.663.	- Debe existir un acuerdo de responsabilidad compartida en la gestión de ciberseguridad. - Los accesos privilegiados del proveedor deben estar controlados, auditados y revocados en caso de incidentes. - Debe haber cláusulas específicas de respuesta ante incidentes.

Por otra parte, en cuanto a la implementación a la obligatoriedad del uso de método de autenticación de doble factor para el inicio de sesión en las cuentas de correo corporativas tiene relación con:

Artículo 10 – Obligaciones de los organismos del Estado

“Adoptar medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger sus sistemas y redes frente a ciberamenazas”.

La autenticación multifactor (MFA) es una de esas medidas técnicas adecuadas, especialmente para el control de acceso a servicios sensibles como el correo institucional, que es un vector común de ataques (phishing, spear phishing, spoofing).

Este reglamento detalla las capacidades mínimas de ciberseguridad que deben implementar los organismos públicos. En particular:

Artículo 14 – Capacidades mínimas de protección:

- Letra b): *“Contar con mecanismos de autenticación robustos para los accesos a sistemas críticos o de uso extendido, como el correo electrónico institucional”.*

Aquí se establece explícitamente que los sistemas de correo electrónico deben tener mecanismos de autenticación robusta, lo que en la práctica significa doble factor (2FA) o superior (token, OTP, app de autenticación, biometría, etc.).

Con respecto a las políticas de Ciberseguridad para los SLEP, la DEP dentro de su plataforma de capacitaciones ha publicado un curso que según indicaron estará disponible dentro del segundo semestre.

Es necesario mencionar que como SLEP Antofagasta no contamos aún con una **“Política de seguridad de la información y ciberseguridad”** la cual será trabajada en conjunto con el departamento jurídico.

18. Publicación en página Web glosas numéricas trimestrales. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 16 Penúltimo párrafo)

Se publica glosas numéricas trimestrales a la fecha asignadas al Servicio Local de Educación Antofagasta, en página web Institucional, para acceder debe seguir los siguientes pasos:

Ingresar a: <https://slepantofagasta.gob.cl/>

Seleccionar la opción: “Documentación”

Acceder a Documentos Administración y Finanzas: Glosas

19. Publicación en página Web informe de Artículo 14. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14, último párrafo)

Se publica Informes Presupuestarios Servicio Local de Educación Antofagasta, en página web Institucional, para acceder debe seguir los siguientes pasos:

Ingresar a: <https://slepantofagasta.gob.cl/>

Seleccionar la opción: “Documentación”

Acceder a Documentos Administración y Finanzas: Informes/Informes Presupuestarios

20. Informe de ejecución de las asignaciones correspondientes a los Subtítulos 24 y 33. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 14.19 letra a)

Los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de estos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.

La precitada información deberá ser remitida en igual plazo y con el mismo detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

La información deberá publicarse en el plazo señalado en la glosa que establezca el deber de publicidad respectivo, manteniéndose permanentemente a disposición del público actualizada. Se recomienda como buena práctica, que la información se disponga correctamente especificada y, en caso de realizarse publicaciones mensuales, trimestrales o con otra periodicidad, que ésta se conserve versionada, es decir, separada por meses,

trimestres o el período indicado en la glosa respectiva. (Resolución N°128 exenta, del 20 de marzo del 2024, Art. 20 del Párrafo 5°, del Consejo para la Transparencia).

Informe Trimestral ejecución Subtítulo 24 y 33.

Proyectos Beneficiados	Nómina de beneficiarios	Metodología de elección	Entidad o personas ejecutoras de los recursos	Montos asignados	Modalidad de asignación

Nota: No existe información durante el periodo reportado.

21. Los convenios que se suscriban en que se establezcan transferencias de recurso a instituciones privadas ejecutoras de políticas públicas. Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 25)

Para estos efectos, el jefe de servicio deberá emitir una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley N° 18.045. Se deberá enviar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado una copia de la resolución y el convenio de cada excepcionalidad. e) No se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando éstos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, deberá dejarse constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos por la institución privada con el mismo organismo y que se encuentren vigentes. Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en el plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Nota: No existe información durante el periodo reportado.

22. Informar reporte trimestral desagregado por ministerio y por región, que dé cuenta de todos los proyectos o programas identificados con el etiquetado de "Género" y de "Cambio Climático" a nivel de Subtítulo. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art.14.19)

Nota: No existe información durante el periodo reportado.

23. Copia de los decretos de modificaciones presupuestarias totalmente tramitados durante cada mes y un informe consolidado de las modificaciones presupuestarias efectuadas en dicho mes por Partida, que contenga una descripción que indique si se trata de incrementos por aplicación de leyes, reducciones por ajuste fiscal, o modificaciones por decisiones de política, con especificación de los montos incrementados o disminuidos por Subtítulo y Partida, dentro de los treinta días siguientes a su término. (Ley de Presupuestos N°21.722, Art. 16.4, último párrafo)

Se adjunta informe correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre:

CAPITULO 46: SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA
ANTOFAGASTA
PROGRAMA 01: GASTOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Decreto N° 4 10-01-2025	Decreto N° 431 29-04-2025	Presupuesto Vigente
05	02	201	INGRESOS		2.479.937	-71.604	10.430	2.418.763
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10			10
08	01	201	Del Gobierno Central		10			10
			Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10			10
			OTROS INGRESOS CORRIENTES		20			20
09	99		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10			10
			Otros		10			10
15	01		APORTE FISCAL		2.479.887	-71.604		2.408.283
			Libre		2.479.887	-71.604		2.408.283
21			SALDO INICIAL DE CAJA		20		10.430	10.450
			GASTOS		2.479.937	-71.604	10.430	2.418.763
22			GASTOS EN PERSONAL	02	1.746.405	-34.928		1.711.477
25			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	523.921	-26.196		497.725
	99		INTEGROS AL FISCO		20			20
			Otros Integros al Fisco		20			20

Sub-Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Decreto N° 4 10-01-2025	Decreto N° 431 29-04-2025	Presupuesto Vigente
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		209.571	-10.480		199.091
	03		Vehículos		24.058			24.058
	04		Mobiliario y Otros		37.103	-2.096		35.007
	05		Máquinas y Equipos		27.827	-1.572		26.255
	06		Equipos Informáticos		55.653	-3.144		52.509
	07		Programas Informáticos		64.930	-3.668		61.262
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10		10.430	10.440
	07		Deuda Flotante		10		10.430	10.440
35			SALDO FINAL DE CAJA		10			10

GLOSAS :		
01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	61
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.042
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.605
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	11.000
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	

	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	6.252
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	14.998
04	Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un 30% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse a partir del traspaso efectivo de dicho servicio educativo. En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización de la Dirección de Presupuestos.	

CAPITULO XX : SERVICIO LOCAL DE EDUCACION ANTOFAGASTA

PROGRAMA 02 : SERVICIO EDUCATIVO

S	I	A	DENOMINACION	Ley de Ppto. N°21.277	TRAMITADO FECHA TRAMITACIÓN: DECRETO N° FECHA DECRETO:	PRESUPUESTO VIGENTE
			- INGRESOS -	0	0	0
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
	02		Del Gobierno Central	0	0	0
		001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos	0	0	0
		002	Junta Nacional de Jardines Infantiles	0	0	0
		004	Dirección de Educación Pública Programa 02	0	0	0
		005	Subsecretaría de Educación	0	0	0
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	0	0	0
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	0	0	0
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	0	0	0
	99		Otros	0	0	0
09			APORTE FISCAL	0	0	0
	01		Libre	0	0	0
13			TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0	0	0
	02		Del Gobierno Central	0	0	0
		002	Dirección de Educación Pública	0	0	0
		003	Junta Nacional de Jardines Infantiles	0	0	0
		005	Subsecretaría de Educación	0	0	0

15		SALDO INICIAL DE CAJA	0	0	0
		- GASTOS -	0	0	0
21		GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	0	0	0
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0
	03	A Otras Entidades Públicas	0	0	0
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	0	0	0
25		INTEGROS AL FISCO	0	0	0
	99	Otros Integros al Fisco	0	0	0
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0
	04	Mobiliario y Otros	0	0	0
	05	Máquinas y Equipos	0	0	0
	06	Equipos Informáticos	0	0	0
	07	Programas Informáticos	0	0	0
31		INICIATIVAS DE INVERSION	0	0	0
	02	Proyectos	0	0	0
	001	Gastos Administrativos	0	0	0
	002	Consultorías	0	0	0
	004	Obras Civiles	0	0	0
	005	Equipamiento	0	0	0
	006	Equipos	0	0	0
	999	Otros Gastos	0	0	0
		Sin distribuir	0	0	0
34		SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
	07	Deuda Flotante	0	0	0

35		SALDO FINAL DE CAJA	0	0	0
----	--	----------------------------	----------	----------	----------

Glosa 01; Dotación máxima de Vehículos	0		
Glosa 02; letra a) Dotación máxima de personal:	0		
a.1 Dotación Docente, N° de horas docentes Establ. Educac.	0		
a.2 Dotación en Jardines Infantiles: Educadoras de Párvulos	0		
a.2 Dotación en Jardines Infantiles: Técnicos en Educación Parvularia	0		
a.2 Dotación en Jardines Infantiles: Otros Asistentes de la Educación	0		
letra b) Dotación Max. Asistentes de la Educ. Establec. Educac. Escolares: N° Asistentes de la Educ.	0		
letra c) Horas Extraordinarias M\$	0		
letra d) Gasto max. Viáticos terr. Nac. M\$	0		
letra f) Convenio con personas naturales N° de personas	0		
letra f) Convenio con personas naturales M\$	0		
Glosa 03; Capacitación y Perfeccionamiento: M\$	0		

Nota: Este Servicio se encuentra en etapa de implementación. El traspaso del Servicio educativo será a partir del año 2027.